

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A LA COORDINACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), LAS CANDIDATURAS DE UNA COMISIONADA Y UN COMISIONADO PARA REPRESENTAR A LA REGIÓN, EN EL COLEGIO ELECTORAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS COORDINADORES REGIONALES Y DE LOS COORDINADORES DE LAS COMISIONES DEL SNT, PARA EL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 22 veintidós de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, emite el presente Acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 04 cuatro de mayo del 2015 dos mil quince, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y acceso a la información.
2. El 23 veintitrés de junio del 2015 dos mil quince, se instaló el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo establecido en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Así, el 11 once de septiembre del 2015 dos mil quince, en Sesión Ordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información

Pública, y Protección de Datos Personales, fueron aprobados los acuerdos mediante los cuales se emitieron el Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 08 ocho de octubre del 2015 dos mil quince.

4. En la cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 05 cinco de octubre del 2017 dos mil diecisiete, fueron aprobados los "Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos garantes de las entidades federativas", mismos que entraron en vigor al día siguiente de su aprobación.

5. El 16 dieciséis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se tuvo por recibida la comunicación electrónica, remitida por Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña, que en su calidad de Coordinadora de la Región Centro Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, solicitó a este Instituto la emisión de propuestas para la designación y conformación del Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT del 2021 dos mil veintiuno.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las Constituciones de los Estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables

de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º, de la Constitución y la Ley General que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

III. Que el artículo 1, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el citado ordenamiento es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia y acceso a la información, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en términos de lo dispuesto por su artículo 7º, párrafo 1, fracción I.

IV. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 2, fracción VI, señala que entre los objetivos de la ley se encuentra el de establecer las bases para regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como las bases de coordinación entre sus integrantes.

V. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracción II, y 34, establece que

el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contará con un Consejo Nacional, mismo que se conformará a partir de la coordinación entre las instancias integrantes, entre las que se encuentran los organismos garantes de las entidades federativas; asimismo, señala que el Consejo Nacional podrá funcionar en Pleno o en comisiones y el Pleno se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su Presidente.

VI. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, segundo párrafo, establece que, en el Consejo Nacional, los organismos garantes serán representados por sus titulares o a falta de éstos, por un Comisionado del organismo garante designado por el Pleno del mismo.

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 44, establece que es atribución de los Comisionados representar al Instituto ante el Sistema Nacional, en los términos del artículo 32, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Que los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establecen en su Título Quinto, el procedimiento para la Selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones.

IX. Que los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, tienen, entre otros, el objeto de normar el procedimiento,

los plazos y términos del proceso de selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones del Sistema Nacional.

X. Que los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, establecen en su Capítulo Tercero, el procedimiento para integrar el Colegio Electoral; y, entre otras cuestiones, establece que los organismos garantes de las entidades federativas integrantes del Sistema Nacional, nombrarán un Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones. Asimismo, señala que el Colegio Electoral se conformará con dos representantes de cada una de las Regiones y el Comisionado Presidente del INAI, y que los Organismos Garantes integrantes de las regiones deberán enviar vía correo electrónico a los Coordinadores Regionales y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral.

XI. Que, con base el Pleno de este Instituto presenta las propuestas de la siguiente comisionada y comisionado para representar a la Región Centro Occidente del SNT, en el Colegio Electoral para el Proceso de Selección correspondiente al 2021 dos mil veintiuno, de los Coordinadores de las Instancias del propio sistema: Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla, Comisionada Ciudadana del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, así como el Mtro. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII; 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

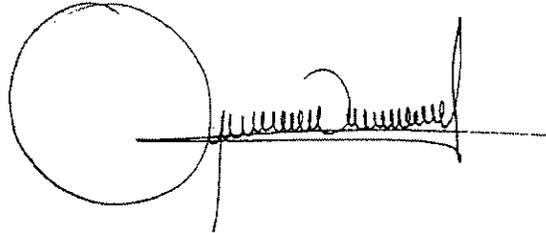
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba proponer a la Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla, Comisionada Ciudadana del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, así como el Mtro. Javier Marra Olea, Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, para representar a la Región Centro Occidente en el Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del Sistema Nacional de Transparencia, para el 2021 dos mil veintiuno.

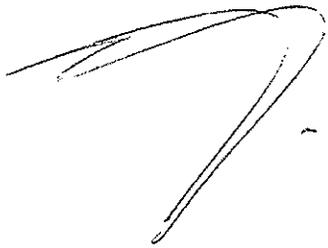
SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto, remitir el presente Acuerdo del Pleno, vía correo electrónico a la Coordinadora de la Región Centro-Occidente, Ma. de los Ángeles Ducoing Valdepeña (mducoingv@iacip-gto.org.mx), así como al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Lic. Federico Guzmán Tamayo (federico.guzman@inai.org.mx), antes de las 20:00 veinte horas, del martes 28 veintiocho de septiembre del 2021 dos mil veintiuno.

Así lo acordó y aprobó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 veintidós de septiembre

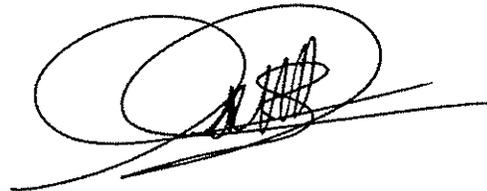
del año 2021 dos mil veintiuno, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



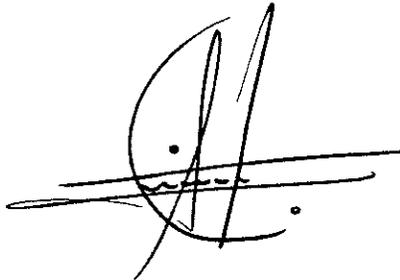
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas forma parte integral del «Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se propone a la Coordinación de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), las candidaturas de una comisionada y un comisionado para representar a la Región, en el Colegio Electoral para el Proceso de Selección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del SNT, para el 2021 dos mil veintiuno», aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 22 veintidós de septiembre del 2020 dos mil veinte.

RHG/RAR/DAA